



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153 -2015-ALC/MPCH

La Merced, 28 ABR 2015

VISTOS:

El Informe N° 013-2015-JVLP/GAJ/MPCH de fecha 27 de abril del 2015 del Responsable de Elecciones de Centros Poblados de la MPCH, Opinión Legal N° 286-2015-GAJ/MPCH de fecha 27/04/2015 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha Autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-ALC/MPCH de fecha 01/04/2015 se aprobó la Ordenanza Municipal que convoca a Elecciones para Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, comprensión del Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo.

Que, a través del Memorando N° 243-2015-A/MPCH de fecha 23/03/2015 el Despacho de Alcaldía designó a la Gerencia de Asesoría Jurídica como responsable de la conducción de todos los procesos electorales de los Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe N° 013-2015-JVLP/GAJ/MPCH de fecha 27 de abril del 2015 el Abg. Javier V. Lavado Puente - Responsable de Elecciones de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo informa que en cumplimiento al Cronograma aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2015-ALC/MPCH, el día domingo 26 de abril del 2015 se llevó a cabo la Elección del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar; contando con la presencia del Lic. Omer Socualaya Aliaga - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar; Sr. Daniel Ortiz Hoyos, Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar; Sr. Edson Hidalgo Puca; representante de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro; Abg. Javier V. Lavado Puente - Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y demás pobladores del lugar, por lo que se llevó a cabo la Elección del Comité Electoral quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. SAMUEL ZOSIMO ESPINOZA GONZALES	22449218	PRESIDENTE
02	SRA. PATRICIA DE LA CRUZ HOYOS	45530306	SECRETARIO
03	SRA. JONNINA BETSAIDA MONTES ROMAN	43779639	VOCAL 1
04	SR. MIGUEL ARTURO HERRERA ACOSTA	41767536	VOCAL 2
05	SR. ROSALINO HUAYANA MONTOYA	20565081	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. EDWIN HUARCAYA QUISPE	45927519	PRESIDENTE
02	SRA. SOLEDAD OLIVIA QUINTO HUAMAN	40823567	SECRETARIO
03	SR. SIXTO JULIO VALENCIA QUISPE	20563044	VOCAL 1
04	SR. ANGELO CRISPIN MALLMA	20551594	VOCAL 2
05	SRA. SYNDI JHOVANA COICCA CASTRO	41473873	VOCAL 3

Por lo que solicita se reconozca al Comité Electoral mediante Resolución de Alcaldía a fin de que puedan ejercer sus funciones formalmente y conforme a Ley.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 286-2015-GAJ/MPCH de fecha 27/04/2015 Opinó Declarar Procedente el Reconocimiento del Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo.

Que, estando a lo expuesto y en estricta aplicación del Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con Opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente el Reconocimiento del Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo; por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. SAMUEL ZOSIMO ESPINOZA GONZALES	22449218	PRESIDENTE
02	SRA. PATRICIA DE LA CRUZ HOYOS	45530306	SECRETARIO
03	SRA. JONNINA BETSAIDA MONTES ROMAN	43779639	VOCAL 1
04	SR. MIGUEL ARTURO HERRERA ACOSTA	41767536	VOCAL 2
05	SR. ROSALINO HUAYANA MONTOYA	20565081	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. EDWIN HUARCAYA QUISPE	45927519	PRESIDENTE
02	SRA. SOLEDAD OLIVIA QUINTO HUAMÁN	40823567	SECRETARIO
03	SR. SIXTO JULIO VALENCIA QUISPE	20563044	VOCAL 1
04	SR. ÁNGELO CRISPIN MALLMA	20551594	VOCAL 2
05	SRA. SYNDI JHOVANA COICCA CASTRO	41473873	VOCAL 3

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Samuel Zósimo Espinoza Gonzales – Presidente del Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, y a todos los demás miembros del Comité Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones (Lima) y al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, Municipalidad del Centro Poblado el Palomar, ONPE de Huancayo conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas interesadas para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (e)